

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00910-00
DEMANDANTE: JOSELITO BAQUERO MANCERA.
DEMANDADO: JAIME CLEMENTE CHAVEZ E INDETERMINADOS.

Téngase en cuenta que la parte demandante dentro del término de traslado no recorrió en término las excepciones propuestas por los demandados JAIME CLEMENTE CHAVEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Ahora, Con el fin de continuar con el trámite del asunto, el Juzgado dispone señalar el día 25- enero- 2022, a la hora de las 09:00, para que tenga lugar la diligencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, se pone de presente a las partes, que se debe garantizar la seguridad de la titular del Despacho y de sus colaboradores, a efectos de llevar a cabo dicha diligencia.

En consecuencia decrétese las siguientes pruebas:

➤ **A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:**

DOCUMENTALES:

En su valor probatorio, téngase en cuenta las señaladas en el acápite de pruebas y obrantes al plenario.

INSPECCIÓN JUDICIAL:

Decrétese la inspección judicial al inmueble objeto del litigio, téngase en cuenta que la misma se llevará a efecto en la fecha y hora indicada en el parágrafo 2º del presente proveído, presencialmente.

TESTIMONIALES:

Decrétese los testimonios de los señores, RAQUEL DE LA CRUZ PEÑA, ROSA DELIA ALVAREZ ROMERO y VICENTE OROZCO RODRIGUEZ, los que se escucharán en la fecha en que se llevará a cabo la diligencia de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso.

➤ **A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:**

NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR

Se advierte a las partes y a sus apoderados judiciales, el deber de comparecer a la referida audiencia de manera virtual, so pena de la imposición de las sanciones legales (numeral 4º, artículo 372). De la misma manera, se previene a las partes sobre la práctica del interrogatorio de parte oficioso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **13 de enero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario